EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO INDÍGENA AMBIKÁ – ETNIA PIJAO – BOGOTA

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL

CERTIFICA QUE:

BERNARDO CHILATRA TAPIERO identificado con cedula de ciudadanía No. **79119311** de Bogotá D.C., es miembro activo del Cabildo Indígena Ambiká Etnia Pijao Bogotá D.C., y se encuentra inscrito en el censo Padrón que la comunidad realiza anualmente de acuerdo con nuestros usos, Costumbres, Derecho Mayor y Ley de Origen, se rige bajo los lineamientos de ley que se decretaron en nuestra comunidad para el cumplimiento de la **Jurisdicción especial indígena.** De igual manera prestó sus servicios como CORDINADOR "Canasta Nutricional Complementaria de Alimentos" desarrollado mediante contrato Interadministrativo **No. 8286 de 2024**", suscrito entre el cabildo indígena Ambiká Etnia pijao y la Secretaria Distrital de Integración Social.

Sus obligaciones contractuales correspondieron a:

1. Cumplir con las acciones, tiempos y productos establecidos en el anexo técnico, para el desarrollo del componente administrativo y financiero, dentro de los tiempos establecidos.
2. Enviar la proyección de las entregas de la canasta alimentaria durante la vigencia del contrato, a la subdirección de abastecimiento a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, y notificar vía correo electrónico cualquier
modificación.
3. Entregar como requisito previo para la firma del acta de inicio a la Supervisión de la SDIS, según corresponda, las hojas de vida del talento humano junto con los debidos soportes.
4. Realizar el pago de los salarios o honorarios del talento humano aprobado para la ejecución del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días calendarios del mes.
5. Presentar mensualmente los soportes de ejecución desagregados de acuerdo con la estructura de costos (Costos Variables, Costos Fijos y Costos por Realización) a la Supervisión
6. Dar cumplimiento a las observaciones, planes de mejoramiento o requerimientos generados durante la ejecución del contrato para el componente administrativo y financiero.
7. Participar de las reuniones de seguimiento y las convocadas por la SDIS.
8. Permitir el ingreso y atender las visitas de la SDIS en las instalaciones o sedes donde se realiza la entrega de la canasta alimentaria durante la ejecución del contrato, con el fin que adelante las verificaciones necesarias para el componente
administrativo y financiero.
9. Llevar el control presupuestal mensual de la ejecución del contrato de todos los componentes de acuerdo con la estructura de costos.

10. Contar durante la ejecución del contrato con el talento humano necesario establecido en el anexo técnico.
11. Elaborar y radicar dentro de los cinco primeros días (5) calendario del mes, en medio magnético el informe de ejecución detallado de los componentes con sus respectivos anexos, en el modelo establecido por la SDIS.
12. Cumplir con el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El Cabildo deberá verificar el pago de seguridad social en salud del talento humano contratado a través de la página del ADRES, para lo cual deberá presentar a la Supervisión un pantallazo de la consulta realizada junto con una copia de las planillas de pago del talento humano vinculado.
13. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba debido al respectivo contrato, para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este y los contenidos en la estructura de costos.
14. Cargar de manera mensual en la plataforma SECOP II los informes de ejecución, plan de pagos con sus respectivos soportes de manera mensual, lo cual será verificado en la visita administrativa y financiera, y será condición para el pago a efectuarse.
15. Suscribir las actas de Inicio y liquidación.

Su compromiso laboral en el marco del contrato 8286 de 2024, tuvo vigencia desde el 04 de junio de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

Para constancia se firma a los treinta (31) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Gobernador – Autoridad Tradicional
Comunidad Indígena Ambika Pijao

OMAIRA ALEJANDRA CAMARGO
Autoridad Tradicional
Comunidad Indígena Ambika Pijao